



1.- ¿Qué es el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana? ¿Es lo mismo que la Plusvalía?

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) es un impuesto que grava el incremento del valor que haya experimentado un inmueble de naturaleza urbana durante el tiempo que una persona ha sido su propietaria. Se liquida cuando se transmite la propiedad (compra-venta, herencias, donaciones).

El IIVTNU es lo mismo que lo que se conoce comúnmente como “*plusvalía*”.

2.- ¿Quién tiene que pagar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana? Es el sujeto pasivo .

En el caso de una venta, cesión, dación en pago o permuta, deberá pagar el impuesto la persona que transmite el inmueble.

En las donaciones, pagará la persona que recibe los bienes.

En las herencias, los y las herederas.

En caso de que haya varios titulares, si ellos lo solicitan se girará una liquidación a cada persona propietaria con el porcentaje de propiedad y cuota que le corresponda.

3.- Acabo de recibir la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la venta de un piso. ¿Esta liquidación es única o tengo que cobrar la parte correspondiente del Impuesto al resto de propietarios que vendimos el piso?

Se gira una liquidación a cada persona propietario/a con el porcentaje de propiedad y con la cuota que le corresponda. El resto de propietarios o propietarias recibirán su liquidación correspondiente.

4.- ¿Cómo se calcula la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana?

La cuota de este impuesto se calcula mediante una fórmula que tiene en cuenta, entre otros factores, el valor catastral del inmueble y los años en propiedad del mismo, el porcentaje anual de incremento, el tipo de gravamen, así como las posibles reducciones y bonificaciones.

Para mayor detalle ver la Ordenanza Fiscal en la web municipal www.castello.es >> Hacienda >> Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

5.- Vamos a vender nuestro piso y nos gustaría saber cuánto tenemos que pagar por la "Plusvalía".

Para conocer la cuota que se debe pagar por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antes Plusvalía), pueden dirigirse al Negociado de Gestión de Impuestos, presentando la escritura antigua y el recibo de contribución..

6.- Hace más de 20 años que compré mi piso y lo he vendido recientemente, ¿estoy exento del pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana?

NO está exento. El porcentaje anual que se aplica para el cálculo de su liquidación será el que corresponde al periodo hasta 20 años.

Para mayor detalle ver la Ordenanza Fiscal en la web municipal www.castello.es >> Hacienda >> Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

7.- ¿Dónde puedo presentar las declaraciones y los documentos necesarios para la tramitación de este Impuesto?

En el Negociado de Gestión de Impuestos.

Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 13:30, excepto de junio a septiembre que el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Plaza Mayor, 2, primer Piso.

8.- Ha fallecido un familiar y soy su heredero, pero todavía no se ha formalizado la escritura de aceptación de la herencia. ¿Tengo que presentar alguna documentación en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana?

Deberá presentar la siguiente **documentación:**

Copia de la escritura de propiedad (compra-venta/herencia) o documento privado.

Certificado de últimas voluntades (en caso de herencias)

Impreso oficial que se encuentra en página web municipal: www.castello.es.

Fotocopia del recibo de IBI (contribución)

Plazo de presentación:

En Herencias: Seis meses a partir de la fecha del fallecimiento.

Se puede solicitar la **prórroga** de 6 meses más por tanto el plazo de presentación será de un año.(presentar en registro Instancia solicitándola, Certificado de defunción, recibo de IBI y DNI.)

En compraventas, donaciones y otros: el plazo será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de escritura.

Lugar de presentación: en el Área de Gestión Tributaria, en el Negociado de Gestión de Impuestos.

Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 13:30, excepto de junio a septiembre que el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Plaza Mayor, 2, primer Piso del edificio nuevo.